

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS EN EL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO

Cualquier empresa que desee establecer operaciones en el Área Económica Especial Panamá Pacífico deberá presentar formal solicitud al proceso de Registro ante la Dirección de Asistencia a Inversionistas de la Agencia Panamá Pacífico (APP), entidad gubernamental que regula todas las actividades que se llevan a cabo en la zona.

El Registro de empresa de la APP es el documento único que autoriza a una empresa para operar en el área, por lo tanto, es el reemplazo del Aviso de Operaciones que emite el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

La presentación de la solicitud formal ante la APP se realiza mediante el documento Declaración Jurada de Registro (Formulario de Registro) de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Asistencia a Inversionistas y es responsabilidad exclusiva de la empresa en el fiel cumplimiento de la Ley 41 de 20 de julio de 2004.

A continuación encontrará el detalle de los documentos e información que deberá aportar al momento de solicitar la inscripción en el Registro del Área Económica Panamá Pacífico:

1. Solicitud (Memorial - *formato libre*) y Declaración Jurada de Registro (Formulario de Registro - versión descargable y editable en nuestro sitio web) ambas firmadas en original por el Representante Legal de la empresa, incluyendo los siguientes anexos que forman parte integral de la misma:
 - Desglose de estimado de inversión inicial, lo que comprende toda aplicación de recursos financieros para la puesta en operación de la empresa dentro del área (*formato libre*).
 - Desglose de inversión futura proyectada y a cuánto tiempo (*formato libre*).
 - Desglose de proyección de gastos operativos anuales (*formato libre*).
 - Carta original de referencia comercial.
 - Carta original de referencia bancaria (*será proporcionado por el Desarrollador Maestro, LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.*).
 - En caso de que la procedencia del capital para iniciar operaciones en Panamá Pacífico sea aporte de los socios de la empresa, se deberán aportar cartas de referencia bancaria de los mismos.
 - Estados financieros auditados si el beneficiario final es una persona jurídica (*será proporcionado por el Desarrollador Maestro, LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.*).
2. Copia del pacto social y todas sus modificaciones (si aplica); si se trata de una Persona Natural, copia de cédula o pasaporte, si es extranjero (*será proporcionado por el Desarrollador Maestro, LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.*).

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS EN EL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO

3. Certificación original del Registro Público, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario desde su expedición.
4. Copia del contrato del espacio físico a ocupar en Panamá Pacífico con la indicación precisa de la ubicación y metraje cuadrado. El proceso de Registro podrá iniciar con una carta promesa o carta de intención de arrendamiento, sin embargo, será necesario aportar la copia del contrato, firmado entre ambas partes, antes de emitir la Resolución de Registro.
5. Certificación de Mi Ambiente, donde se deje constancia si la empresa requiere o no presentar un estudio de impacto ambiental (EslA). Esta solicitud se deberá tramitar de manera exclusiva en las oficinas de Mi Ambiente ubicadas en el Sistema Integrado de Trámites (SIT) de Panamá Pacífico. El proceso de Registro podrá iniciar con una copia del acuse de recibido de la nota de consulta presentada ante Mi Ambiente, sin embargo, será necesario aportar la certificación, antes de emitir la Resolución de Registro.
6. Copia de cédula de cada uno de los Directores, Dignatarios, Representante Legal, Apoderado y Beneficiarios Finales. Si se trata de extranjeros, se debe presentar la copia del pasaporte *(será proporcionado por el Desarrollador Maestro, **LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.**)*.
7. Formularios de Debida Diligencia *(será proporcionado por el Desarrollador Maestro, **LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.**)*.
 - Formulario Único de Persona Jurídica.
 - Formulario Conozca a su Cliente - Persona Natural, de cada uno de los Directores, Dignatarios, Apoderado y Beneficiarios Finales de la empresa
 - En caso de que alguno de los beneficiarios finales sea una Persona Jurídica, será necesario realizar la debida diligencia ampliada, es decir, siempre será necesaria la información de las personas naturales que son beneficiarios finales.
8. Si aplica, copia de la licencia de Sede de Empresa Multinacional (SEM) o copia de la constancia del Registro Nacional de Industria Cinematográfica.
9. Constancia del pago único de la tasa en concepto de inscripción en el registro de empresas (B/. 2,500.00).
10. Certificación expedida por el Desarrollador Maestro del uso permitido en el espacio a ocupar por la empresa dentro del área según la actividad que la empresa declare que realizará ante el mismo, la cual deberá coincidir con la actividad descrita en la Declaración Jurada de Registro de la APP *(será proporcionado por el Desarrollador Maestro, **LONDON & REGIONAL (PANAMA), S.A.**)*.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS EN EL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO

11. En caso de que una empresa enmarque su actividad como una de las siguientes, deberá presentar la opinión certificada por un ente competente y facultado técnicamente para hacer esta calificación, ya sea la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) o el Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología (INDICASAT-AIP):

- La manufactura de productos, componentes y partes de alta tecnología
- Procesamiento, fabricación, ensamblaje o manufactura de productos, componentes y partes en las cuales se utilicen procesos de alta tecnología.

El proceso de registro se podrá realizar como empresa de manufactura y una vez la empresa obtenga la opinión certificada se realizará una modificación al Registro para adicionar el componente de alta tecnología a su actividad.

12. En caso de que una empresa enmarque su actividad como “La prestación del servicio de centro de llamadas para uso comercial (call centers)”, deberá presentar una copia de la licencia expedida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) para realizar dicha actividad.

13. En caso de una empresa que enmarque su actividad como prestación de “Servicios de Administración de Oficina (Back Office)”, deberá incluir también los requisitos adicionales indicados en la Ley 41, sin embargo, como requisito principal, la empresa debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios para que su actividad pueda ser enmarcada como tal:

- La empresa forma parte de un grupo empresarial que cuenta con activos por una cantidad igual o mayor a doscientos millones de dólares americanos (US\$.200,000,000.00)
- La empresa presta servicios de administración de oficinas por lo menos a siete (7) filiales subsidiarias o compañías asociadas, las cuales debe detallar o indicar.

14. En caso de ser una empresa que realice actividades relacionadas con el Canal de Panamá y sus puertos, deben contar con la licencia emitida por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP).

15. Aquellos otros requisitos o documentos que determine la Agencia Panamá Pacífico.

Observaciones Importantes:

- Todo documento procedente del extranjero deberá estar debidamente legalizado y apostillado.
- Toda documentación en idioma distinto al español deberá ser traducido al mismo por un traductor Público Autorizado en la República de Panamá.
- La documentación completa se debe presentar en original en las oficinas de la APP.

Para consultas o mayor información, puede visitar las oficinas de la Agencia Panamá Pacífico, o contactar al personal de la Dirección de Asistencia a Inversionistas al teléfono 504-2500 ó escribir al correo electrónico: inversiones@app.gob.pa